

**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS
DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL
No. IA3- INE-HG00-02/2026**

**“Servicio de limpieza para el Inmueble donde se
ubica la Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal del
Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo”.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

Índice

Introducción	5
Calendario del procedimiento.....	8
1. Información genérica y alcance de la contratación.	10
1.1. Objeto de la contratación.	10
1.2. Tipo de contratación.	10
1.3. Vigencia del Contrato.....	10
1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio.	11
1.5. Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto.	11
1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones.....	11
1.7. Normas Oficiales Mexicanas.	12
1.8. Administración y vigilancia del contrato.....	12
1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.	13
1.10. Plazos y Condiciones de pago.	13
1.11. Anticipos	13
1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago.	13
1.12.1. Requisitos del CFDI y disposiciones fiscales.....	14
1.12.2. Características de CFDI:.....	14
1.12.3. Plazo de pago.....	14
1.12.4. Notificación de pago y CFDI complemento.	14
1.13. Impuestos y derechos	15
1.14. Transferencia de derechos	15
1.15. Confidencialidad de la información	15
1.16. Derechos de Autor y Propiedad Industrial	16
1.17. Transparencia y Acceso a la Información Pública	16
1.18. Responsabilidad laboral	16
2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica.....	17
2.1. Condiciones para la integración.	17
3. Participación en el procedimiento y presentación de proposiciones.	18
3.1. Condiciones para la participación en los actos del procedimiento.....	18

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

3.2.	Licitantes que no podrán participar en el procedimiento.	18
3.3.	Presentación de proposiciones conjuntas.	18
4.	Contenido de las proposiciones.	19
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.	19
4.2.	Contenido de la oferta técnica.	20
4.3.	Contenido de la oferta económica.	20
5.	Criterios de evaluación y adjudicación del contrato.	21
5.1.	Criterios de evaluación técnica.	21
5.2.	Criterios de evaluación económica.	22
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato.	22
6.	Actos que se efectuarán durante el desarrollo del procedimiento.	23
6.1.	De las actas de los Actos que se efectúen.	23
6.2.	Acto de Junta de Aclaraciones.	23
6.2.1.	Lugar y fecha.	23
6.2.2.	Solicitud de aclaraciones.	24
6.2.3.	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones.	25
6.3.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	25
6.3.1.	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.	26
6.3.2.	Inicio del Acto.	26
6.3.3.	Desarrollo del Acto.	26
6.4.	Acto de Fallo.	27
7.	Posterior al fallo.	28
7.1.	Presentación de documentación para cotejo.	28
7.2.	Formalización del contrato.	29
7.3.	Garantía de cumplimiento del contrato.	30
8.	Penas convencionales y contractuales.	30
9.	Deducciones.	31
10.	Terminación anticipada del contrato.	33
11.	Rescisión del contrato.	33
12.	Modificaciones al contrato y cantidades adicionales que podrán contratarse.	34
13.	Causales para desechar las proposiciones; declaración de invitación desierta y cancelación de invitación.	35
13.1	Causas para desechar las proposiciones.	35

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

13.2.	Declaración de procedimiento desierto.	36
13.3.	Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con Tiempos Recortados.	36
14.	Infracciones y sanciones.....	36
15.	Inconformidades.	37
16.	Solicitud de información.....	37
17.	No negociabilidad de las condiciones contenidas en esta convocatoria y en las proposiciones.....	37
Anexo 1	38
Anexo 2	55
Anexo 3	56
Anexo 4	57
Anexo 5 "A"	58
Anexo 5 "B"	59
Anexo 5 "C"	60
Anexo 6	61
Anexo 7	62
Anexo 8	63
Anexo 9	64
Anexo 10	74
Anexo 11	75
Anexo 12	77



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026

Convocatoria
IA3-INE-HG00-02/2026

Carácter:	Nacional (presencial).
Contratación:	Servicio de Limpieza para el Inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo.
Convocante:	Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.
Criterio de evaluación:	Binario.
Domicilio:	Avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Ejercicio fiscal:	2026.
Número:	IA3-INE-HG00-02/2026.
Procedimiento:	Invitación a cuando menos Tres Personas con Tiempos Recortados.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41, base V, apartado A, y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

Con fundamento en el artículo 32, fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo "**Reglamento**"), el presente procedimiento será presencial, en el cual los licitantes podrán participar en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del Reglamento.

Difusión de la convocatoria

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo "**POBALINES**"), aún vigente, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

Introducción

El Instituto, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, a través de la Coordinación Administrativa de la propia Junta, ubicada en *avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo*; realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, apartado A, párrafo primero, y 134, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h); y artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31, fracción II, 32, fracción I, 35, fracción I, 43, segundo párrafo, 51 y 52 del Reglamento; y en lo establecido en las POBALINES y en las leyes y ordenamientos relativos, aplicables y vigentes.

La presente convocatoria correspondiente al procedimiento No. IA3-INE-HG00-02/2026, relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con Tiempos Recortados, se emite al amparo de lo dispuesto en el artículo 47, tercer párrafo, del Reglamento, en virtud de que el procedimiento IA3-INE-HG00-01/2026 fue declarado desierto, con fundamento en los artículos 47 y 52, fracción III, del propio Reglamento, así como en los artículos 86 y 101 de las POBALINES.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 56, fracción III, inciso a), y 58, tercer párrafo, de las POBALINES, así como en los artículos 38, párrafos segundo y tercero, y 52, fracciones IV y V, del Reglamento, la presente convocatoria se emite considerando una reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones.

Lo anterior, en atención a que el servicio de limpieza resulta indispensable para garantizar las condiciones de higiene, salubridad y operatividad de las instalaciones de este Instituto. Derivado de la declaratoria de desierto del procedimiento previo, subsiste una necesidad urgente de formalizar la contratación antes del inicio del mes de mayo, fecha en la que debe comenzar la prestación del servicio, a fin de evitar riesgos sanitarios y prevenir la interrupción de las actividades sustantivas de la Institución. En este sentido, la reducción de plazos permite asegurar que el fallo se emita a más tardar el 28 de abril de 2026, otorgando el margen necesario para la suscripción del contrato y el despliegue del personal operativo, garantizando así la continuidad de un servicio de carácter esencial e inaplazable.

Así mismo, podrán participar en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas con Tiempos Recortados, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del Reglamento; así como 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las personas interesadas que cumplan con los términos establecidos en la presente convocatoria tendrán

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar señalados para tal efecto. Para ello, deberán extremar cuidado en la preparación de sus ofertas, ya que su aceptación dependerá de la adecuada redacción, integración y presentación de las mismas.

En este sentido, los Licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación aceptan, sin reserva alguna, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, así como las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Dichos términos constituyen las disposiciones necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos Tres Personas con Tiempos Recortados como la formalización del contrato correspondiente.

Asimismo, en observancia del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los Licitantes en la convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, serán aplicables de manera uniforme a todos los participantes, quienes se obligan a respetarlos y cumplirlos cabalmente durante todo el procedimiento.

No se aceptarán cartas en las que se manifieste el cumplimiento de los aspectos solicitados en la convocatoria, sus anexos o las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, en sustitución de la oferta técnica y de la documentación técnica requerida. Lo anterior, en virtud de que la evaluación de las proposiciones consistirá en una revisión de fondo de su contenido, a fin de garantizar al Instituto las mejores condiciones de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento.

En caso de resultar adjudicado, el Licitante ganador quedará obligado en todos sus términos, con plena fuerza legal y para todos los efectos jurídicos y administrativos conducentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con tiempos recortados para la contratación del ***“Servicio de Limpieza para el Inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva y la Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo”***, se realiza en atención a las necesidades operativas de dicho órgano desconcentrado y con fundamento en el techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2026, registrado en el Sistema Integral de Gestión Administrativa del Instituto Nacional Electoral. En consecuencia, la contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el citado ejercicio fiscal, sin que la falta de suficiencia presupuestaria derive responsabilidad alguna para las partes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 197 de las POBALINES, la presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en su **segunda sesión extraordinaria, celebrada con fecha 15 de abril del 2026.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

Forma de adjudicación

Con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Reglamento, así como lo establecido en los **numerales 4 y 5** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente; por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el Instituto evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** Licitante.

A los Licitantes que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles el Acta del Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control del Instituto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Transparencia y acceso a la información.

De conformidad con las obligaciones de transparencia del Instituto, señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 6, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los Licitantes constituyen información de carácter público. No obstante lo

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el Licitante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 115 de la ley general referida, como las características o finalidades de los productos, los métodos o procesos de producción, o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el Instituto no podrá omitir información relativa al número de partida, la unidad de medida, la descripción del servicio, el precio unitario por afanador, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, el importe total y/o aquellos datos que, por su naturaleza, tengan el carácter de información pública.

No discriminación

En cumplimiento a los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 56, fracción I, inciso g), de las POBALINES, se hace del conocimiento de los Licitantes que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los Proveedores y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Calendario del procedimiento

Visita a las instalaciones:	
Fecha:	16 y 17 de abril de 2026
Horario:	9:00 a 16:00 horas
Lugar:	Inmuebles donde se ubican la Junta Local Ejecutiva y la Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicados en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, y calle Bicentenario, sin número, colonia El Saucillo, código postal 42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo, respectivamente.

Junta de aclaraciones:	
Fecha:	20 de abril de 2026
Hora:	10:00 horas
Lugar:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicada en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

Acto de presentación y apertura de proposiciones:	
Fecha:	27 de abril de 2026
Hora:	10:00 horas
Lugar:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicada en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Acto de fallo:	
Fecha:	28 de abril de 2026
Hora:	10:00 horas
Lugar:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicada en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

Convocatoria

1. Información genérica y alcance de la contratación.

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación a cuando menos tres personas con tiempos recortados, tiene por objeto la contratación del **servicio de limpieza para el inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo**, que consiste en una **(1) partida**.

La descripción detallada del servicio, así como los aspectos considerados necesarios para la adecuada determinación del objeto señalado en el presente apartado y del alcance de la contratación, se encuentran contenidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación.

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2026 y se adjudicará a un solo licitante cuya proposición resulte solvente¹, por lo que se celebrará un contrato a precio fijo, mismo que no estará sujeto a ajustes de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento.

Asimismo, la presente contratación queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026, a efecto de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, conforme a la solicitud interna de compra generada a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa, con cargo a la partida específica 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2026.

Al respecto, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al *Proveedor* a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación; asimismo, el Instituto podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

¹ De conformidad con lo establecido en numeral 5 "*Criterios de evaluación y adjudicación del contrato*" de la presente convocatoria.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio.

- a) La prestación del servicio se realizará en los inmuebles donde se ubican la Junta Local Ejecutiva y la Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, conforme lo siguiente:

Lugar	Domicilio
Junta Local Ejecutiva	Avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Bodega estatal	Calle Bicentenario, sin número, colonia El Saucillo, código postal 42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

- b) El servicio se realizará en los plazos y periodicidad que se señala en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.
- c) Los Licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria; asimismo, en caso de resultar adjudicado, estará obligado a prestar el servicio de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, con lo que, en su caso, se derive de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como con lo señalado en sus proposiciones técnica y económica.

1.5. Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto.

A efecto de que los Licitantes conozcan los inmuebles en los que se prestará el servicio y estén en posibilidad de formular una propuesta técnica y económica solvente, el 16 y 17 de abril del año en curso podrán realizar una visita a las instalaciones de los inmuebles del Instituto en los que se proporcionará el servicio, mismos que se encuentran listados en el numeral 1.4 de la presente convocatoria, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. Para tal efecto, deberán coordinarse previamente con el Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo.

Asimismo, de los anexos de las presentes bases, se podrá obtener información de cada inmueble que podrá servir como base para costear los servicios.

Las dudas o aclaraciones que resulten de la visita a las instalaciones o de la revisión de los anexos con información de los inmuebles, serán atendidas en la(s) Junta(s) de aclaraciones que se celebre(n).

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los Licitantes deberán ser en idioma español.

1.7. Normas Oficiales Mexicanas.

De conformidad con los artículos 12, 56, fracciones II, inciso i), y VI, inciso c), de las POBALINES, y demás correlacionados de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el licitante ganador deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), para garantizar que los servicios contratados cumplan con parámetros que protejan la vida, la seguridad y el medio ambiente.

El cumplimiento y observancia de las NOM son de carácter obligatorio; en ese sentido, el **PROVEEDOR deberá presentar, como parte de su proposición, un escrito mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento, cuando menos, a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:**

- NOM-017-STPS-2024. Equipo de protección personal – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015. Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-050-SCFI-2004. Información comercial-Etiquetado general de productos.

1.8. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con los artículos 68 del Reglamento y 143 de las POBALINES, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, o quien le sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato. Para el desempeño de estas funciones, contará con el apoyo de la Coordinadora Administrativa, la cual, a su vez, se auxiliará del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

De conformidad con el artículo 144 de las POBALINES, quienes auxiliarán en la actividad de Administración del Contrato, deberán informar al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, lo siguiente:

- El debido cumplimiento del contrato.
- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el Proveedor.
- Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del Reglamento.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII, del Reglamento, la cotización y el pago correspondiente se realizarán en pesos mexicanos, con dos decimales, y los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato respectivo.

1.10. Plazos y Condiciones de pago.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, mediante una primera exhibición correspondiente a ocho exhibiciones mensuales a mes vencido, previa validación de la prestación del servicio por parte del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

Al respecto, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes, previa acreditación de la prestación de los servicios, en apego a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento.

1.11. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicará el pago de anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá remitir la factura correspondiente en formato electrónico (PDF y XML) al Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, a través del correo electrónico institucional que le sea proporcionado para tal efecto en la formalización del contrato. Asimismo, deberá enviar copia al Administrador del Contrato, a fin de dar seguimiento al trámite respectivo.

A la factura deberán adjuntarse, de manera obligatoria, los siguientes documentos:

- I. Factura (CFDI en formato PDF).
- II. Archivo XML del CFDI correspondiente.
- III. En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del Instituto.
- IV. Constancia que acredite la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la totalidad de los trabajadores que presten el servicio, conforme a las fechas de contratación y a los plazos establecidos por dicho Instituto para su registro y entero de cuotas.
- V. Comprobantes de pago de salarios quincenales del personal asignado al servicio (afanadores), en los que conste la fecha de emisión del pago.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

1.12.1. Requisitos del CFDI y disposiciones fiscales.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ya sean de ingresos, egresos (notas de crédito) y/o complemento de pago, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con la demás normativa aplicable vigente. Asimismo, podrán apegarse a lo dispuesto en la regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o aquellas que la sustituyan o modifiquen.

1.12.2. Características de CFDI:

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos.

Método de pago: Pago en una sola exhibición (PUE), salvo que por la naturaleza del pago corresponda un supuesto distinto conforme a la normatividad fiscal aplicable.

Para efectos de su recepción y trámite, la persona Administradora del Contrato deberá observar los plazos y lineamientos establecidos por el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo. En ese sentido, deberá realizar las gestiones necesarias para que el proveedor expida y remita oportunamente el CFDI correspondiente, a fin de no afectar el proceso de pago.

1.12.3. Plazo de pago.

En términos de lo dispuesto en los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que el PROVEEDOR presente correctamente la documentación fiscal correspondiente, previa validación de la prestación del servicio y liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del Instituto.

1.12.4. Notificación de pago y CFDI complemento.

Una vez realizado el pago, el Instituto, a través del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva, notificará al Proveedor vía correo electrónico, adjuntando el comprobante de transferencia correspondiente, en la que se señalará como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

En su caso, el Proveedor deberá emitir el CFDI complemento de pago dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se haya efectuado el pago, en cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del Proveedor, trasladando al Instituto únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de la persona titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del Reglamento.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El Proveedor será el único responsable ante el Instituto de los derechos y obligaciones contraídos durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero cualquier persona física en uso de sus facultades derechos y obligaciones, o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación, la contratación, arrendamiento, adquisición u otros actos que el Proveedor realice por cuenta propia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la adecuada prestación del servicio.

1.15. Confidencialidad de la información

El Instituto y el Proveedor se obligan a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, la información y documentación a la que pudieran tener acceso por virtud del servicio objeto de la contratación, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda vez que dicha información pertenece al Instituto.

Lo anterior, no contraviene las obligaciones de transparencia del Instituto señaladas en los artículos 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

1.16. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54, fracción XX, del Reglamento, el Licitante asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al Instituto o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el Proveedor se obligará a sacar a salvo y en paz al Instituto frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el Instituto dará aviso al Proveedor para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación, tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el Proveedor no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el Instituto dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.17. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el Proveedor o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posición de Sujetos Obligados.

En ese sentido, el Proveedor tendrá el carácter de encargado del tratamiento, por lo que deberá utilizar los datos personales únicamente para los fines instruidos por el Instituto, absteniéndose de darles un uso distinto, así como implementar las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, garantizando en todo momento la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

1.18. Responsabilidad laboral

El Proveedor será el único patrón de todas las personas que, con cualquier carácter, intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al Instituto de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el Proveedor será responsable de sacar en paz y a salvo al Instituto de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al Instituto por esta circunstancia.

2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica.

Conforme lo previsto en los artículos 31, noveno párrafo, del Reglamento, y 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, los Licitantes solo podrán presentar una proposición.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el Instituto en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presente(n).

2.1. Condiciones para la integración.

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del Reglamento, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Al respecto, el sobre cerrado deberá indicar en su exterior, la razón o denominación social del Licitante.
- b) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, asimismo, no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- c) Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- d) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los Licitantes podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el Licitante en el acto.

3. Participación en el procedimiento y presentación de proposiciones.

3.1. Condiciones para la participación en los actos del procedimiento.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los Licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31, décimo párrafo, del Reglamento, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Asimismo, en observancia a lo establecido en los artículos 32, fracción I, y 35, fracción I, del Reglamento, el presente procedimiento es de carácter presencial y nacional, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento; así como 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo, que los Licitantes no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Los Licitantes que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado "6.3.1. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica" de la presente convocatoria, no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará el registro de Licitantes.

3.3. Presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, en el presente procedimiento no

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. Contenido de las proposiciones.

Los Licitantes deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, del Reglamento; y 53, fracción III, inciso g), de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en artículo 56, fracción VI, de las POBALINES, los Licitantes deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Original de la manifestación por escrito** del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en la que señale la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante, así como que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí o por su representada y suscribir la propuesta correspondiente a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas con Tiempos Recortados. **(Anexo 2)**

En el formato respectivo deberá indicarse el objeto social o actividad preponderante del Licitante, a efecto de acreditar que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento.

Asimismo, deberá acompañarse copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente del representante legal, pudiendo ser credencial para votar o pasaporte.

- b) Original de la manifestación por escrito** del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en la que declara que es de nacionalidad mexicana. **(Anexo 3)**
- c) Original de la manifestación por escrito** del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.7. "*Normas Oficiales Mexicanas*" de la presente convocatoria. **(Anexo 4)**
- d) Original de la manifestación por escrito** del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59, 78 y 79 del

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026

Reglamento. (Anexo 5 "A")

- e) **Original de la manifestación por escrito** del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Anexo 5 "B")
- f) **Original de la manifestación por escrito** del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. (Anexo 5 "C")
- g) **Original de la declaración de integridad por escrito** del Licitante, o de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, mediante la que manifieste que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo 6)
- h) **En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, original del escrito** en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. (Anexo 7)

4.2. Contenido de la oferta técnica.

La oferta técnica, que deberá elaborarse conforme a lo dispuesto en el **punto 2 "Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica."** de la presente convocatoria, **deberá contener la totalidad de la información solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

No se aceptarán escritos o leyendas que únicamente hagan referencia a dicho Anexo, por lo que el Licitante deberá integrar de manera expresa la información requerida, así como los documentos que, en su caso, se señalen en el mismo.

Asimismo, la oferta técnica deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se deriven de las aclaraciones realizadas con motivo de la visita a las instalaciones de los inmuebles en los que se prestará el servicio requerido.

4.3. Contenido de la oferta económica.

Los Licitantes deberán presentar en original su oferta económica, requisitando el **Anexo 8** de la presente convocatoria, el cual deberá contener, como mínimo, la información y requisitos establecidos en dicho

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

Anexo. La oferta económica deberá formularse para la partida única objeto del presente procedimiento, en moneda nacional (pesos mexicanos), considerando dos decimales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y señalando el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar expresamente que los precios cotizados serán fijos durante la vigencia del contrato.

En su caso, cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al Instituto deberá señalarse de manera expresa en la oferta económica.

5. Criterios de evaluación y adjudicación del contrato.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, el Instituto analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los Licitantes.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1. de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, a través de su titular, analizará y evaluará las proposiciones técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura. Para dicho cumplimiento, la persona titular de la Vocalía Secretarial contará con el apoyo técnico de la titular de la Coordinación Administrativa, quien a su vez se auxiliará de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, a efecto de determinar si las propuestas cumplen con los requisitos solicitados. Los resultados de este análisis detallado quedarán integrados en el acta de fallo correspondiente.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

5.2. Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en los artículos 43, segundo párrafo, del Reglamento, y 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, a través de la persona titular de su Coordinación Administrativa, evaluará económicamente al menos las dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. y 4.2. de la convocatoria, dicho análisis formará parte del Fallo.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, segundo párrafo, y 44, fracción II, del Reglamento, el Instituto analizará las proposiciones conforme a lo señalado en los numerales 5., 5.1. y 5.2. de esta convocatoria. Con base en dicho análisis, se determinará la proposición susceptible de ser adjudicada, de acuerdo con lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios correspondiente a la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo Licitante, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, sus anexos y, en su caso, en las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones; que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que, además, oferte el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente para el Instituto.
- c) Con fundamento en los artículos 44, segundo párrafo, del Reglamento, y 83, primer párrafo, de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de las MIPyMES, adjudicándose el contrato en primer término a las microempresas, en segundo lugar a las pequeñas empresas y, en ausencia de las anteriores, a las medianas empresas.
- d) Con fundamento en los artículos 44, último párrafo, del Reglamento, y 83, párrafos segundo y tercero, de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se realizará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo de insaculación que lleve a cabo la convocante, el cual se efectuará durante el Acto de Fallo del procedimiento. Dicho sorteo consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada Licitante empatado; posteriormente, se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y, enseguida, las de los demás Licitantes empatados, determinándose así el orden subsecuente que ocuparán sus proposiciones.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

De este acto se levantará el acta correspondiente, que será firmada por los asistentes, sin que la inasistencia, negativa o falta de firma de los Licitantes o invitados invalide su validez. Para la realización del sorteo, la convocante invitará a la Contraloría a efecto de que el mismo se lleve a cabo en su presencia.

6. Actos que se efectuarán durante el desarrollo del procedimiento.

6.1. De las actas de los Actos que se efectúen.

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia simple a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la Convocante, conforme a lo siguiente:

Representación impresa por fijarse en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, sita en *avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo*, consultable en días hábiles, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. Acto de Junta de Aclaraciones.

6.2.1. Lugar y fecha.

De conformidad con lo señalado en los artículos 40 del Reglamento, y 61 de las POBALINES, la Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo el día **20 de abril de 2026, a las 10:00 horas**, en el Salón de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicado en *avenida Ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088*, en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del Reglamento, el titular de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo será la persona servidora pública que presidirá la Junta, quien se encontrará asistido por las personas titulares de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de esta Delegación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

Al respecto, al concluir la junta de aclaraciones precisada, de ser necesario podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

6.2.2. Solicitud de aclaraciones.

- a) De conformidad con lo señalado en el artículo 61, cuarto párrafo, de las POBALINES, los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones respecto de los aspectos contenidos en la presente convocatoria y/o sus anexos, deberán presentar un escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con Tiempos Recortados, ya sea por sí o en representación de un tercero.

Dicho escrito deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. **Del representante legal del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán presentarse **a más tardar a las 10:00 horas del día 18 de abril de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento, y deberán enviarse vía correo electrónico a las siguientes cuentas institucionales: lorena.silvah@ine.mx; pedro.jonguitud@ine.mx
- c) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la fecha de la Junta(s) de aclaraciones respectiva(s).

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

Nombre del Licitante: (campo obligatorio)			
Invitación a cuando menos tres personas con tiempos recortados de carácter Nacional Presencial No. IA3- INE-HG00-02/2026			
Relativa al "Servicio de limpieza para el Inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva y Bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo".			
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, párrafo, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

- d) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera de la visita y aclaración de dudas, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento.

6.2.3. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones.

El Acto de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- a) La persona servidora pública que presida el Acto dará a conocer la logística para su conducción, atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.
- b) De las Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas, el área solicitante las atenderá; tratándose de respuestas legales y administrativas, será la convocante. En el acta correspondiente a dichas aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) De conformidad con el artículo 39, tercer párrafo, del Reglamento, cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

6.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

De conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del Reglamento, y 63 de las POBALINES, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente convocatoria se llevará a cabo el día **27 de abril de 2026, a las 10:00 horas**, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicado en avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

6.3.1. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.

Conforme a lo señalado en los artículos 41, último párrafo, del Reglamento, y 56, fracción III, inciso h), de las POBALINES, durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Instituto realizará el registro de participantes. **(Anexo 11)**

Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La solicitud de dichas revisiones será optativa para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar directamente su documentación y proposición en sobre cerrado en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado Acto.

6.3.2. Inicio del Acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, la persona servidora pública que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento.

La persona servidora pública que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer la orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Los Licitantes entregarán su sobre cerrado a la persona servidora pública que presida el Acto.

6.3.3. Desarrollo del Acto.

- a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI, del Reglamento, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los Licitantes **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.**
- b) En acatamiento a lo previsto en los artículos 41, primer párrafo, y 42, fracción I, del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En consecuencia, la convocante únicamente hará constar la documentación presentada por cada Licitante y el monto ofertado, sin efectuar análisis técnico, legal o administrativo alguno. Las

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

proposiciones presentadas no podrán ser retiradas ni dejarse sin efecto por los Licitantes, de conformidad con lo señalado en los artículos 31, noveno párrafo, del Reglamento, y 56, fracción III, inciso d), de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 42, fracción II, del Reglamento, y 56, fracción III, inciso j), de las POBALINES, de entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, quien, de manera conjunta con el servidor público que designe el Instituto, rubricará únicamente la documentación distinta a la proposición, la oferta técnica y la oferta económica; y
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III, del Reglamento, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se harán constar los importes de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con Tiempos Recortados.

6.4. Acto de Fallo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento, el Fallo de la presente convocatoria se llevará a cabo el día **28 de abril de 2026, a las 10:00 horas**, en junta pública a la que podrán asistir libremente los Licitantes que hayan presentado proposición, del cual se levantará el acta correspondiente y en observancia a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer la orden del día y la logística para su conducción.
- d) Con fundamento en el artículo 42, fracción III, del Reglamento, el Acto de Fallo podrá diferirse en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- b) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo del Reglamento, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos de Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.
- e) Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la persona titular de la Vocalía Ejecutiva, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda,

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

hecho que se notificará a los Licitantes que participaron en el procedimiento, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control del Instituto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

7. Posterior al fallo.

7.1. Presentación de documentación para cotejo.

De conformidad la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

7.1.1. En caso de ser persona moral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208, inciso a), de las POBALINES, el Proveedor, deberá presentar:

- I. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva, en cuyo objeto social conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- II. Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado.
- III. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- IV. Identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar o pasaporte vigente.
- V. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- VI. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- VII. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

VIII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.39. de la referida Resolución.

7.1.2. En caso de ser persona física.

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 208, inciso b), de las POBALINES, el Proveedor, deberá presentar:
- II. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte).
- III. Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- IV. Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y, en su caso, su última modificación.
- V. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- VI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.39. de la referida solución.

7.2. Formalización del contrato.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

De conformidad con el artículo 55, primer párrafo, del Reglamento, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**), obligando tanto al Instituto como al Proveedor a suscribir el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión del Fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, ubicada en avenida Ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, en Pachuca de Soto, Hidalgo.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 55, segundo párrafo, del Reglamento, **si el Licitante no firma el contrato por causas imputables a él mismo**, el Instituto, sin necesidad de llevar a cabo un nuevo procedimiento, adjudicará el o los contratos al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia entre el monto de su proposición y la del Licitante adjudicado no exceda del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación.

7.3. Garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 57, fracción II, y penúltimo párrafo, del Reglamento, y 123 de las POBALINES, el Proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte de la persona Administradora del Contrato.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el Proveedor podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP. (**Anexo 10**)
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

8. Penas convencionales y contractuales.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

Con base en el artículo 62 del Reglamento, si el Proveedor incurriera en algún atraso en las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al Proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, la cual es por el 15% del monto total del contrato antes de IVA, después de lo cual el Instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El Instituto notificará por escrito al Proveedor el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El Proveedor realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, sita en: avenida ayuntamiento número 203, fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Conforme se señala en el artículo 62 del Reglamento, los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Además, en atención a lo dispuesto en el párrafo décimo quinto del artículo 145 de las POBALINES, y con el objeto de garantizar, en su caso, el resarcimiento de los daños que pudieran ocasionarse al Instituto, a sus bienes y/o a su personal, con motivo de la ejecución de los servicios contratados, incluyendo aquellos derivados de actos u omisiones del personal del Proveedor durante la vigencia del contrato, así como cubrir el pago de las indemnizaciones que, en su caso, se determinen conforme al mismo; el Proveedor deberá entregar una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, con una suma asegurada mínima de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

La póliza referida deberá constituirse a favor del Instituto, ser expedida por una institución de seguros debidamente autorizada conforme a la normativa aplicable y mantenerse vigente hasta la total aceptación de los servicios prestados.

9. Deducciones

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento, para la presente contratación se aplicarán deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor respecto al servicio solicitado.

El límite máximo que se aplicará de deducciones a partir del cual podrá rescindirse el contrato no excederá del monto de la garantía aplicándose proporcionalmente, según se señala en el artículo 146 de las POBALINES.

En caso de que los servicios prestados por el proveedor sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto aplicará las siguientes deducciones por día de servicio otorgado:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Atraso en la presentación de los comprobantes de pago a trabajadores debiendo pagar el día 1° y el día 15 de cada mes (sueldos, aguinaldos, vacaciones y demás prestaciones sociales).	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en limpieza, por cada día de atraso en la comprobación de pagos.
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y copia del comprobante de pago de cuotas correspondientes al mes anterior al del servicio devengado y que corresponda a los trabajadores que designó para la prestación del servicio.	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en limpieza, por cada día de atraso.
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la Cedula Bimestral de determinación de cuotas obrero-patronales y amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a los dos meses que están acreditados y conforme a su fecha límite de pago.	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en limpieza, por cada día de atraso.

El Proveedor realizará, en su caso, el pago por concepto de penalizaciones en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

Los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

10. Terminación anticipada del contrato.

En términos de los artículos 65 del Reglamento, y 147 y 148 de las POBALINES, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.

En estos supuestos, el Instituto reembolsará, previa solicitud por escrito del Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Lo anterior, sujeto a lo previsto en los artículos 149 y 150 de las POBALINES.

11. Rescisión del contrato.

El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, sin ninguna responsabilidad a su cargo, bastando para ello, que el Instituto comunique al Proveedor por escrito tal determinación, en caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Si no se realiza el servicio de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;
- II. Cuando el Proveedor deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el Instituto, dentro de los plazos establecidos.
- III. Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios; y
- IV. Cuando durante la vigencia del contrato, el Instituto corrobore que el proveedor ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato así como los auxiliares en la administración, serán los responsables de informar por escrito la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el Proveedor, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, procederá a notificar al proveedor la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión del contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Título Sexto del Reglamento.

12. Modificaciones al contrato y cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 56 y 61 del Reglamento, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de afanadores se solicitará al Proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del Reglamento, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61, quinto párrafo, del Reglamento, el Instituto se abstendrá de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

13. Causales para desechar las proposiciones; declaración de invitación desierta y cancelación de invitación.

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento a los artículos 36, fracción XV, del Reglamento, y 56, fracción IV, de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de los Licitantes en los siguientes supuestos:

- I. Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de las Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento.
- II. Si se comprueba que el Licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59, 78 y 79 del Reglamento, y/o 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- III. Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- IV. Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- V. Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, fracción XL, del Reglamento, así como el artículo 68 de las POBALINES.
- VI. Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- VII. Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo, del Reglamento, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

subsecuentes, agotados dichos términos el Instituto podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52, fracción III, del Reglamento, y 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas con Tiempos Recortados, por las siguientes razones:

- I. Cuando no se presenten al menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- II. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- III. Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con Tiempos Recortados se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento.

13.3. Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con Tiempos Recortados.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, el Instituto podrá cancelar el presente procedimiento, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- I. Caso fortuito o fuerza mayor,
- II. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- III. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

14. Infracciones y sanciones.

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del Reglamento.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON TIEMPOS RECORTADOS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-HG00-02/2026**

15. Inconformidades.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento.

Las inconformidades podrán presentarse ante el Órgano interno de control del Instituto Nacional Electoral, sito en: Periférico Sur número 4124, tercer piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090, Ciudad de México.

16. Solicitud de información.

El Licitante se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera la Contraloría del Instituto en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del Reglamento, y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. No negociabilidad de las condiciones contenidas en esta convocatoria y en las proposiciones.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del Reglamento, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el Licitante, podrán ser negociadas.

**ATENTAMENTE
LA VOCAL EJECUTIVA**

LCDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ.